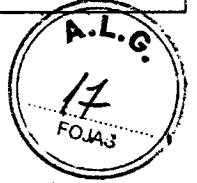




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 14945/2019

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/LEY N° 3188- (31/10/2019) – CREANDO EL “FIDEICOMISO VIVIENDA PARA LA PAMPA” CONFORME LOS TÉRMINOS DE LOS CAPÍTULOS 30 (SALVO LAS DISPOSICIONES DE LAS SECCIONES CUARTA, QUINTA, SEXTA Y OCTAVA) Y 31, TÍTULO IV, LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL COMERCIAL DE LA NACIÓN.-

DICTAMEN ALG N° 437/19

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a fin de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, la norma sancionada bajo el N° 3188, por la que se crea “...el *Fideicomiso Viviendas para La Pampa*” conforme los términos de los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación” (Artículo 1°).

Se trata de una ley impulsada por el Poder Ejecutivo Provincial que fue **aprobada con modificaciones por unanimidad en general y por mayoría los artículos 5° y 8°** por la Cámara de Diputados en sesión ordinaria del día 31 de octubre del año en curso.

Por el artículo 2° de la misma se **aprueba el modelo de Contrato “Fideicomiso Viviendas para La Pampa”**, que como Anexo la integra, el que se formalizará una vez que se encuentre debidamente registrada de conformidad con las disposiciones aplicables a su constitución y funcionamiento- “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”.

Luego, en el artículo 3°, **autoriza al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministro o los Ministros que éste designe, suscriba con “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”, el modelo de Contrato de Fideicomiso** aprobado por el artículo segundo, mientras que en el artículo 4° establece que los fondos efectivamente percibidos por el Estado Provincial por su crédito contra el Estado Nacional originado en el fallo “CSJ 933/2007 (43-L)/CS1, La Pampa, Provincia de c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía de la Nación s/acción

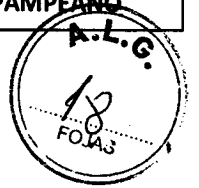




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 14945/2019

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/LEY N° 3188- (31/10/2019) – CREANDO EL “FIDEICOMISO VIVIENDA PARA LA PAMPA” CONFORME LOS TÉRMINOS DE LOS CAPÍTULOS 30 (SALVO LAS DISPOSICIONES DE LAS SECCIONES CUARTA, QUINTA, SEXTA Y OCTAVA) Y 31, TÍTULO IV, LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL COMERCIAL DE LA NACIÓN.-

DICTAMEN ALG N° 437/19.-

de inconstitucionalidad” se incorporarán como bienes fideicomitidos en el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo.

En el artículo 5° se autoriza al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones al antes dicho “modelo de contrato” en todo lo que resulte menester para lograr el cumplimiento del objeto y finalidad del fideicomiso, incluidas cuestiones referidas a una mejor administración de los bienes fideicomitidos, debiendo en tal caso dar conocimiento a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Por otra parte, en el artículo 6° se **crea el Comité Ejecutivo del “Fideicomiso Viviendas para La Pampa”**, cuya composición estará determinada por los representantes que designe el Poder Ejecutivo en su calidad de Fiduciante, que estará compuesto por no menos de tres (3) y no más de cinco (5) representantes titulares, quedando prevista la designación de representantes suplentes para el caso de ausencia de los representantes titulares.

A su vez, en los artículos 7° y 8° se **faculta al Poder Ejecutivo**, respectivamente, a convenir y actualizar los montos estipulados como honorarios por la administración encomendada al Fiduciario y a **realizar futuras transferencias en propiedad fiduciaria, de fondos o bienes al “Fideicomiso Viviendas para La Pampa”**, con motivo de las operatorias que resulten necesarias para satisfacer el objeto y finalidad del contrato de fideicomiso, dándose conocimiento de ello a la Cámara de Diputados, mientras que en el artículo 9° se lo autoriza a realizar las previsiones presupuestarias a efectos de atender las erogaciones emergentes de la ley.

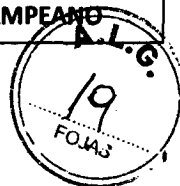




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 14945/2019

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/LEY N° 3188- (31/10/2019) – CREANDO EL “FIDEICOMISO VIVIENDA PARA LA PAMPA” CONFORME LOS TÉRMINOS DE LOS CAPÍTULOS 30 (SALVO LAS DISPOSICIONES DE LAS SECCIONES CUARTA, QUINTA, SEXTA Y OCTAVA) Y 31, TÍTULO IV, LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL COMERCIAL DE LA NACIÓN.-

DICTAMEN ALG N° 437/19.-

Finalmente, el artículo 10, exime del Impuesto de Sellos y Tasas al contrato cuyo modelo aprueba en su artículo 2°, así como sus futuras modificaciones, en tanto que, en el artículo 11, invita a las Municipalidades a dictar la normativa particular, para eximir de todos los tributos aplicables en su jurisdicción, en iguales términos a los dispuestos en el Código Fiscal.

El “ANEXO MODELO DE CONTRATO ‘FIDEICOMISO VIVIENDAS PARA LA PAMPA’”, contiene lo relativo a denominación, definiciones, objeto, finalidad, plazo, bienes fideicomitidos, destino del patrimonio, obligaciones, garantías y derechos del fiduciante y del fiduciario, manda fiduciaria, honorarios, Comité Ejecutivo, sus funciones y su funcionamiento, personal del fideicomiso, inversiones permitidas, consentimiento, competencia y domicilios.

Ahora bien, considerada y examinada por este Órgano Asesor la norma sancionada por el Poder Legislativo bajo el N° 3188, se deja constancia que **no existen observaciones** que formular respecto del punto estrictamente jurídico.

Por lo expuesto, y en el marco de las competencias atribuidas en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que la misma **se encuentra en condiciones legales de ser promulgada**.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 11 NOV 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa